

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 019.2021  
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-011**

**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA  
PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO2**

**ING. JORGE PATRICIO MUÑOZ VIZHÑAY  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

**CONSIDERANDO:**

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-1460-M del 6 de diciembre de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. David Arboleda y como miembros de la comisión los ingenieros Esteban Cardoso y Luis Moncayo;
- QUE**, mediante Resolución No. 021-2021-BID-EERSSA del 7 de diciembre de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-011** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO2”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-011** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO2”**;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 20 de diciembre de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 1 oferta: Ing. José Iván Valarezo Borrero;
- QUE**, el 20 de diciembre de 2021, se procedió con la apertura de la oferta presentada, dando inicio a la etapa de evaluación;
- QUE**, mediante memorando EERSSA-GEICO-2021-0920-M del 23 de diciembre de 2021, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Palacios, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-**

**DI-OB-011** que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO2**”, legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente José Iván Valarezo Borrero, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y que su oferta económica es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE**, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 27 de diciembre de 2021 al memorando EERSSA-GEICO-2021-0920-M, dispone: “... *elaborar resolución...*”;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

### RESUELVE:

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-011** que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO2**”, al oferente Ing. José Iván Valarezo Borrero, por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES 20/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 281.403,20) con IVA, y el plazo de ejecución de 150 días que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

**Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

**Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

**Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno.

Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mgr. Ramiro Aguirre	Abogado	2021/12/28
Revisado por:	Dr. José Báez	Asesor Jurídico	